ESTADO ELECTRÓNICO

Fecha: 27 de enero de 2021

Magistrado: ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

Cons	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DESCRIPCION
1.	76001-3105 011201800394 01	RICARDO ARANA GOMEZ	COLPENSIONES	26 de enero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.
2.	76001-3105 005201700012 01	MARIA NORELLY GUTIERREZ TORRES	COLPENSIONES	26 de enero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.
3.	76001-3105 112016000441 01	LUIS PEÑUELA MARIN	COLPENSIONES	26 de enero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.
4.	76001-3105 005201800297 01	MARIA EUGENIA VILLA VALENCIA	COLPENSIOES Y PROTECCION S.A.	26 de enero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.
5.	76001-3105 005201900009 01	JUAN CARLOS PEREA ALQUICARA	COLPENSIONES Y OTROS	26 de enero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.



6.	76001-3105 017201900207 01	HERNANDO REYES ULLOA	COLPENSIONES Y OTROS	26 de enero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.
7.	76001-3105 016201900077 01	JAIME DE JESUS VARELA BORJA	COLPENSIONES Y OTROS.	26 de enero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.
8.	76001-3105 005201900460 01	ANTONIO JOSE BRICEÑO MENDEZ	COLPENSIONES Y OTROS	26 de enero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.
9.	76001-3105 012201900853 01	SANDRA LUCIA COVALEDA HERRERA	COLPENSIONES Y OTROS	26 de enero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.
10.	76001-3105 007202000003 01	MERCEDES ADRIANA ZAPATA MONTOYA	COLPENSIONES Y OTROS	26 de enero de 2021	Se admite recurso de apelación y se corre traslado para alegar de conclusión.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BALANTA GIL SECRETARIO TRIBUNAL 106 SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bef7b878bf6de79f14a4c8822a437d092b9689f0fe5b861d8ff21c7a348fa833

Documento generado en 26/01/2021 03:19:16 PM